

## JUNTA ELECTORAL de la FTM

### ACTA Nº 18

23 de noviembre de 2020

Siendo las 20:30 horas del día 23 de noviembre de 2020, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

#### Orden del Día:

*I.- Traslado de la posible infracción del Presidente en funciones y otros miembros de la Junta Directiva en funciones de la FTM contra el deber de neutralidad.*

*II.- Decisión definitiva sobre la suspensión cautelar acordada por medio de Acta 11ª, de 29 de octubre.*

Los miembros aceptan tratar los puntos del Orden del Día propuestos y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se procede a analizar los referidos puntos del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

#### Antecedentes:

**PRIMERO.-** El día 28 de octubre de 2020 los servicios administrativos de la FTM dieron traslado a esta Junta Electoral de denuncia formulada por D. Fernando Muñoz Martínez frente a la Junta Directiva en funciones de la FTM, sellada el mismo día en la Secretaría de la Federación. El objeto de la misma era el anuncio de celebración, el día siguiente a las 11:00 horas, de una reunión con los Clubes federados a propósito de la concesión de subvenciones por valor de 50.000 €. En opinión del denunciante, dicha convocatoria suponía un acto de campaña electoral con el que beneficiar la precandidatura del actual Presidente en funciones con cargo a fondos de la FTM. En consecuencia, solicitaba de esta Junta Electoral impedir la celebración del acto.

Pese a que la denuncia presentada iba dirigida a la Junta Electoral, y a la premura derivada de la cercanía de la reunión denunciada, desde la FTM no se dio traslado inmediato de la denuncia, sino que previamente el Presidente en funciones preparó un escrito de alegaciones que acompañó a la remisión de la misma, sin que la Junta Electoral le hubiera requerido en tal sentido. Es necesario señalar que la presentación de la denuncia hubo de tener lugar de manera necesaria antes de las 14:00 horas del día 28, puesto que la Secretaría de la FTM tiene en la actualidad horario de mañana únicamente. A pesar de

ello, la denuncia no fue remitida a esta Junta hasta las 19:31 horas de la tarde, acompañada, como ya se ha dicho, de las alegaciones del Presidente en funciones.

En dicho escrito de alegaciones, el Presidente en funciones defiende que la reunión convocada a propósito de la concesión de subvenciones *“nada tiene que ver con las elecciones y se enmarca dentro de lo que propiamente es la gestión y administración cotidiana u ordinaria de las actividades de la FTM”*. Asimismo, alega que la partida presupuestaria afectada fue aprobada por medio de Asamblea General de 4 de abril de 2019, acompañando extracto del acuerdo adoptado. Por último, instó a que esta Junta Electoral comunicase una decisión al respecto de la celebración de la reunión antes del día siguiente a las 08:00 horas. Se acompaña dicho escrito como **Documento nº 1.**

La Junta Electoral, en reunión celebrada con carácter de urgencia a las 07:30 horas del día 29, recogida en su Acta 11ª, estimó conveniente la suspensión de la reunión, en el entendimiento de que la medida sí podría tener consecuencias en el proceso electoral, siendo del todo innecesaria su celebración durante el mismo cuando, como ya se ha dicho, la referida concesión de subvenciones fue aprobada en Asamblea de 4 de abril de 2019, sin que se haya ejecutado hasta la fecha. A la vista de esta demora, la ponderación de intereses en juego entre la meritada concesión y su posible afectación al proceso electoral debía inclinarse, en opinión de esta Junta, hacia la suspensión cautelar del acto.

**SEGUNDO.-** El 6 de noviembre de 2020 esta Junta Electoral recibió denuncia formulada por D. Ramón Martín Marcos frente al Presidente en funciones de la FTM. El denunciante relata conocer el envío de mensajes y la realización de llamadas por parte del denunciado promocionando su precandidatura a la Presidencia de la FTM, señalando que dichas actuaciones resultan contrarias al Reglamento Electoral toda vez que son realizadas desde la posición de Presidente en funciones.

Esta Junta Electoral, por medio de su Acta 14ª, de 10 de noviembre, dio traslado al Presidente en funciones de la denuncia formulada a fin de que emitiera informe sobre la misma, advirtiendo de la improcedencia de que ningún miembro de la Junta Directiva en funciones realice cualquier tipo de actuación que pueda suponer un trato de favor o privilegio para cualquier candidatura que se pueda presentar. Del mismo modo se le advirtió que no se pueden utilizar medios humanos ni técnicos de la FTM en favor de una candidatura determinada.

**TERCERO.-** Asimismo, el 12 de noviembre esta Junta Electoral toma conocimiento de primera mano de que por parte del Presidente en funciones, entre otros, está siendo enviado a los Clubes y a demás integrantes de la comunidad de la FTM un archivo PDF denominado **“PROGRAMA ELECTORAL TATI 2020”**, en el que se promociona la precandidatura del Presidente en funciones, D. Juan Luis Rascón Lope, conocido por el sobrenombre de “Tati”. El mencionado programa electoral, enviado a numerosos federados vía correo electrónico y mensajes, fue promocionado por el propio Presidente en funciones a través de su perfil particular de Twitter (@tatirascon) mediante publicación de 14 de noviembre a las 12:42 horas, cuatro días después de conocer el requerimiento realizado por esta Junta Electoral a través de su Acta 14ª, y sin que hubiera realizado alegaciones a las mismas en ese momento.

La mencionada publicación presenta el siguiente texto:

*“Hola a todos,*

*Comparto con vosotros el programa electoral que hemos elaborado desde la candidatura que lidero, como fruto del trabajo que hemos venido desarrollando entre todos y que, contiene el proyecto que pretendemos realizar en estos próximos 4 años.”*

Asimismo, se redirige al mencionado programa mediante el siguiente enlace: [https://issuu.com/tatirascon/docs/programa\\_electoral\\_tati\\_rascon\\_2020](https://issuu.com/tatirascon/docs/programa_electoral_tati_rascon_2020).

Se acompaña como **Documento nº 2** captura de pantalla de la publicación en la red social Twitter referida.

Del contenido de dicho documento, en el que se utiliza la tipografía y el color corporativo de la FTM, se extrae claramente su naturaleza electoralista, destacando la gestión realizada en los últimos 4 años y realizando propuestas para el futuro mandato que se habrá de decidir en las elecciones que actualmente se están desarrollando en la FTM. Asimismo, en el mismo se contienen varias fotografías del actual Presidente en funciones e incluso una carta del mismo. Consta también la utilización del nombre de hasta 90 Clubes de la FTM, de los cuales se dice que *“avalan”* la candidatura en cuestión. Se acompaña dicho programa electoral como **Documento nº 3**.

De entre las diversas promesas y propuestas electorales de cara al próximo mandato destaca (pág. 9), la primera de ellas es la siguiente:

*“SUBVENCIÓN A CLUBES. Es el momento de devolver a los clubes el apoyo constante a la Federación en los momentos que se atravesó una grave crisis económica por una deuda de más de 2 M€. A través de un programa de subvenciones por concurrencia de 50.000 €, los clubes verán como es la Federación la que empieza a ayudarles no sólo a nivel deportivo, sino económicamente.”*

**CUARTO.**-Tras haber desoído las advertencias de esta Junta Electoral al proceder a la difusión del programa electoral, el Presidente en funciones de la FTM envía el día 16 de noviembre, las alegaciones solicitadas por esta Junta Electora por medio de su Acta 14ª (10 de noviembre). En ellas no niega los hechos, sino que manifiesta, frente al criterio expreso de esta Junta Electoral, que es perfectamente correcto que realice campaña electoral para su reelección sin haber dimitido antes de su cargo orgánico, indicando a su vez que *“(e)llo es práctica frecuente y habitual en los procesos electivos”*. Además, llama poderosamente la atención que, pese a especificar en el encabezado que actúa en nombre propio al emitir estas alegaciones, el escrito no solamente tiene la firma cuñada por la FTM, sino que además dispone de número de registro de salida (y no de entrada, como ocurriría si hubiera presentado dichas alegaciones como particular). Se acompaña dicho escrito de alegaciones como **Documento nº 4**.

**QUINTO.**- También el día 16 de noviembre, esta Junta Electoral ha recibido denuncia formulada por D. Segundo Caeiro Ríos frente a la Junta Directiva en funciones de la FTM por la difusión de un comunicado, definido en su encabezamiento como *“oficial”*, firmado por los integrantes de la misma. En concreto, suscriben el comunicado D. Juan

Luis Rascón Lope (Presidente), D. Fernando Sacristán Bello (Vicepresidente primero), D. Alfonso Munk Pacín (Vicepresidente económico), Dña. Miriam García Elipe (Tesorera), D. Manuel Velázquez Lorenzo, D. José Luis Augusto Gómez, D. Mario Raúl García, D. Andrés Espada Caballero, D. Jorge Mendieta Peñalver, D. Crisanto Campos de los Santos, D. José Bosch Bosch, D. Manuel Ortega Márquez, D. Pedro Morollón Sánchez, D. Domingo García Pérez y D. Carlos Rodríguez Ramírez (todos ellos Vocales).

En dicho comunicado se califican de falsedades unas supuestas manifestaciones del denunciante en nombre de la candidatura que encabeza, manifestaciones que, según ha podido conocer esta Junta Electoral, constituían una crítica al proceder del actual Presidente en funciones de la Federación en el desempeño de su cargo. Asimismo, destaca el hecho de que el comunicado, además de venir suscrito por los miembros de la Junta Directiva indicados, condición que reivindican, presenta en su encabezado el logotipo oficial de la FTM. Se acompaña el comunicado referido como **Documento nº 5**.

El mismo 16 de noviembre se requirió a la Junta Directiva de la FTM que se abstuviera de difundir el meritado comunicado, y que asimismo diese las oportunas instrucciones para que ningún otro cargo de la FTM así lo hiciera.

**SEXTO.-** Por último, el día 17 de noviembre la Comisión Jurídica del Deporte dicta su resolución NC 41/20, en la que presta las aclaraciones solicitadas por esta Junta Electoral a propósito de la conveniencia de ordenar la suspensión definitiva, mientras dure el proceso electoral, de la reunión convocada para el día 29 de octubre cuyo objeto era la concesión de subvenciones. A este respecto, y tras citar el art. 21 del Reglamento Electoral de la FTM, que versa sobre las funciones limitadas a las que queda sometida la Junta Directiva durante el periodo electoral, establece lo siguiente:

*“Esta previsión queda recogida en el reglamento electoral a efectos, indudablemente, de garantizar la imparcialidad de este órgano durante todo el proceso electoral, evitando que pueda aprovecharse de su situación de preeminencia sobre el desarrollo de la actividad federativa durante este período para favorecer a determinados candidatos a la elección de los órganos de gobierno de la federación.”*

Asimismo, y en lo relativo a la cuestionada concesión de subvenciones, dice la Comisión Jurídica que *“siempre que la convocatoria de subvenciones constituyera una actividad que se realiza regularmente cada año, con el mismo objeto y destinatarios y estuviera debidamente aprobada por los órganos federativos correspondientes, se entendería conforme con el principio de igualdad de oportunidades y con la objetividad, neutralidad e imparcialidad que debe regir la actividad de la Junta Directiva en funciones durante el período electoral.”* En conclusión, considera la Comisión Jurídica que es deber de esta Junta Electoral *“comprobar si la convocatoria de ayudas a clubes se enmarca dentro de la actividad habitual y ordinaria de la Federación, toda vez que la suspensión de la reunión informativa es una medida muy extraordinaria que debe estar suficientemente motivada, y que para impedirlo debe de estar acreditado que la misma vulnera directamente la necesaria imparcialidad y neutralidad del proceso electoral lo que, en consecuencia, haría competente a la Junta Electoral para su adopción, por afectar a la gestión del proceso mismo”*.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos el Sr. Vispo informa:

1.- Es deber de la Junta Electoral tutelar el desarrollo del proceso electoral, debiendo *“garantizar la pureza e independencia del mismo”* (art. 6.1 del Reglamento Electoral). Asimismo, le corresponde *“la gestión de todo el proceso electoral”* (art. 12.b) y *“el traslado a los organismos disciplinarios competentes de las infracciones que eventualmente se produzcan”* en su desarrollo (art. 12.i).

2.- El art. 21.3 del Reglamento Electoral establece que *“(s)i algún miembro de la Junta Directiva en funciones o, en su caso, de la Comisión Gestora presentara su candidatura a la Presidencia de la Federación, deberá, previa o simultáneamente, dimitir en dicho cargo”*.

3.- Los sucesos relatados a propósito de las faltas del Presidente en funciones al deber de neutralidad que le corresponde como cargo orgánico son muy similares a los sometidos a juicio en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo) núm. 906/2019 de 18 noviembre. La meritada resolución parte de los siguientes hechos probados:

*“1º Una vez convocadas las elecciones a la RFEF por su entonces presidente, el día 13 de febrero de 2017, D. Mateo, éste pasó a ocupar la presidencia de la Comisión Gestora. Siendo presidente de dicha Comisión Gestora y sin cesar de la misma llevó a cabo numerosas actividades dirigidas a publicitar y promover su condición de candidato a la presidencia de la Real Federación Española de Fútbol y dirigidas a captar el apoyo para su candidatura.*

*2º Mediante su actividad en la red social 'Facebook', su actividad en la red social 'Twitter' y así como por medio de la carta de 6 de abril de 2017 dirigida a los presidentes de las federaciones autonómicas, D. Mateo anuncia públicamente su condición de candidato a la presidencia de la RFEF bajo la denominación de "pre-candidato".*

*3º Don Mateo bajo la denominación "precandidato a la presidencia de la Real Federación Española de Fútbol", hace público un "programa" acompañado del lema "nuestra experiencia nos avala". En el mismo, se describen distintos apartados tales como organización y relaciones institucionales, selecciones nacionales, fútbol profesional, etc. y cada uno de ellos se acompaña con la enumeración de diversos hechos bajo la pregunta "¿Qué hemos logrado?" y en paralelo se incluyen una serie de hitos bajo el interrogante "¿Qué vamos a hacer?" Continúa el Tribunal Superior de Justicia de Madrid:*

*“Es evidente que por el hecho de ocupar la Presidencia de la Comisión Gestora de la RFEF D. Mateo estaba obligado a guardar un estricto y escrupuloso deber de neutralidad durante el procedimiento electoral de la Federación. Sin embargo, de la documentación aportada, consta que simultaneó su cargo de presidente de la Comisión Gestora con una verdadera campaña con vistas a su reelección como presidente de la RFEF.”*

Los meritados hechos, análogos a los descritos en el antecedente de hecho cuarto de esta Acta, merecen la siguiente calificación: *"Por lo que respecta a la calificación de los hechos, la resolución sancionadora impugnada consigna lo siguiente: "los hechos*

*expuestos son constitutivos de la infracción prevista en el artículo 76.2.a) de la Ley 10/1990, que dispone que se considerarán específicamente infracciones muy graves de los presidentes y demás miembros directivos de los órganos de las Federaciones deportivas españolas y Ligas Profesionales: "a). El incumplimiento de los acuerdos de la asamblea general, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias"; toda vez que el Sr. Mateo incumplió la prescripción contenida en el Reglamento Electoral de que "Quienes presenten su candidatura para formar parte de los órganos de gobierno y representación de la RFEF no podrán ser miembros de la Comisión Gestora, debiendo cesar en dicha condición al presentar la candidatura en cuestión" (art. 4.4)."*

Tanto la letra como el espíritu del precepto aludido en la sentencia referida coinciden con el art. 21.3 del Reglamento Electoral de la FTM.

4.- Tal y como apunta la Comisión Jurídica del Deporte en su resolución NC 41/20, de 17 de noviembre, los arts. 50 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en cuanto a *"limitar los actos de los poderes públicos durante la campaña electoral al objeto de impedir su utilización como propaganda electoral por los órganos de gobierno que continúan ejerciendo sus cargos "en funciones."*

5.- Los arts. 51.2.a de la ley 15/1994 y 14.2.a del Reglamento Disciplinario de la FTM, consideran infracción muy grave, específica del Presidente, *"(e)l incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias"*. Asimismo, los arts. 51.2.c de la Ley 15/1994 y 14.2.c del Reglamento Disciplinario, prevén la infracción muy grave y específica del Presidente, relativa a *"(l)a incorrecta utilización de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva."* Los arts. 51.3.a de la Ley 15/1994 y 15.1.c del Reglamento Disciplinario de la FTM contemplan la infracción grave consistente en *"(e)l incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes."* Por último, los arts. 51.1.a de la Ley 15/1994 y 14.1.a del Reglamento Disciplinario de la FTM tipifican la infracción muy grave de abuso de autoridad. Las infracciones referidas pueden ser castigadas con la inhabilitación, suspensión o privación de licencia deportiva, con carácter temporal o definitivo.

6.- El organismo competente para la dilucidación de las posibles infracciones disciplinarias cometidas, tal y como ha indicado ya la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid en diversas ocasiones, es la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno (art. 60.1.c de la ley 15/1994 y art. 7.q del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno). Así lo establece dicha Comisión por medio de resolución de 17 de octubre:

*"(E)n caso de que se aprecie por parte de la Junta Electoral la posible existencia de acciones que pudieran ser constitutivas de infracciones susceptibles de incoación de expediente disciplinario, deberá dar traslado de las mismas al órgano competente de la Administración deportiva, es decir, la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la*

*letra q) del artículo 7 del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.”*

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

Consideraciones:

**PRIMERA.-** El actual Presidente en funciones de la FTM está promocionando de manera directa y manifiesta su reelección para tal cargo, desoyendo los requerimientos expresos de esta Junta Electoral, y sin haber dimitido de manera previa del mismo, ostentando por tanto la máxima representación de la FTM y las funciones orgánicas contempladas en el art. 21.2 del Reglamento Electoral.

A la vista de los hechos concurrentes, resulta difícilmente discutible que se ha utilizado el programa de subvenciones de la FTM, con cargo a fondos de la Federación, para promocionar la precandidatura del actual Presidente en funciones. En este sentido, la inclusión del mencionado programa de subvenciones en el programa electoral con el que el actual Presidente en funciones se postula a su reelección pone de manifiesto una voluntad de utilización particular del mismo con un fin electoralista.

Asimismo, por la vía de los hechos el Presidente en funciones de la FTM contradice sus propias alegaciones, según las cuales la reunión con los Clubes convocada para el día 29 de octubre *“nada tiene que ver con las elecciones y se enmarca dentro de lo que propiamente es la gestión y administración cotidiana u ordinaria de las actividades de la FTM”*. Es decir, no cabe que se defienda dicha concesión de subvenciones como un asunto de trámite federativo, ajeno al proceso electoral, para pocos días más tarde enarbolarlo como una de las principales promesas de su programa electoral. En este sentido, los hechos posteriores apuntan a que la intención real tras la convocatoria de la reunión de 29 de octubre era precisamente de carácter electoral.

A estos efectos, y trayendo a colación la consideración de la Comisión Jurídica en su resolución NC 41/20, no puede considerarse que la mencionada concesión de subvenciones constituya *“una actividad que se realiza regularmente cada año, con el mismo objeto y destinatarios”*. Y ello, en primer lugar, porque tal y como ha alegado el Presidente en funciones su concesión fue aprobada el día 4 de abril de 2019, sin que conste su ejecución hasta la fecha, por lo que de ningún modo se puede hablar de su carácter habitual o periódico. Pero, además, su utilización como promesa electoral separa a esta medida aún más si cabe del ámbito puramente administrativo o de gestión, al otorgarse al mismo, desde la propia Junta Directiva en funciones, una significación de tipo propagandístico.

Esta utilización patrimonialista de la Federación en beneficio particular se pone también de manifiesto en el escrito de alegaciones presentado por el Presidente en funciones el día 16 de noviembre. En este sentido, el hecho de que, pese a comparecer -

según dice- a título particular en su propio nombre, utilice el cuño de la FTM y dé al escrito número de registro de salida, como si de un comunicado oficial de la Federación se tratase, pone de manifiesto su confusión sobre los límites entre la esfera privada y la orgánica, y, como ya se ha dicho, un trato patrimonialista del nombre y los recursos de la Federación. En lo que se refiere al fondo de dicho escrito de alegaciones, debe apuntarse que es irrelevante que tal falta al deber de neutralidad sea *“práctica frecuente y habitual en los procesos electivos”*. Lo relevante, como se dirá, es que constituye un atentado frente al Reglamento Electoral, además de un desacato a los requerimientos expuestos de esta Junta Electoral.

Asimismo, el comunicado oficial de la Junta Directiva en funciones objeto de la denuncia formulada por D. Segundo Caeiro Ríos tiene una eminente significación electoral, suponiendo un ataque directo a una anunciada candidatura a las elecciones de la FTM realizada desde los propios órganos de la Federación, y utilizando los medios de ésta, conteniendo graves acusaciones y sacando conclusiones que no son competencia de una Junta Directiva en funciones. Se aprecia, no obstante, que dicho comunicado no ha sido suscrito por todos los miembros de la Junta Directiva en funciones, por lo que únicamente podrán afectar sus consecuencias a los que sí lo hayan suscrito.

En consecuencia, tanto el Presidente en funciones de la FTM como el resto de los firmantes del presunto comunicado oficial de la Junta Directiva en funciones de la FTM han faltado gravemente a la neutralidad exigible a todo cargo orgánico de la Federación durante la celebración del proceso electoral, afectando de manera directa, o intentando afectar, a la voluntad de los votantes; y ello pese a los previos y reiterados requerimientos en contra de tal conducta realizados por esta Junta Electoral.

**SEGUNDA.-** No consta que el Presidente en funciones de la FTM haya dimitido de su cargo con carácter previo al inicio de su campaña electoral, más bien todo lo contrario si tenemos en cuenta el comunicado de día 16 de noviembre que firma como Presidente en funciones, posterior obviamente a la promoción de su programa electoral, que inició, al menos, el día 14 de noviembre.

Por tanto, la promoción de su candidatura supone un claro incumplimiento del artículo reglamentario citado y, en consecuencia, la comisión de la infracción prevista en los arts. 51.2.a de la ley 15/1994 y 14.2.a del Reglamento Disciplinario de la FTM, que consideran infracción muy grave, específica del Presidente, *“(e)l incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los reglamentos electorales y demás disposiciones estatutarias o reglamentarias”*. A esta infracción podría acumularse la prevista en los arts. 51.2.c de la Ley 15/1994 y 14.2.c del Reglamento Disciplinario, también muy grave y específica del Presidente, relativa a *“(l)a incorrecta utilización de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.”* Así se extrae de la utilización en beneficio electoral propio de la partida de 50.000 € aprobada en su día para subvenciones a los Clubes de la FTM.

A todo ello debe sumarse la desobediencia a los requerimientos realizados por esta Junta Electoral a través de las Actas 11ª, de 29 de octubre, y 14ª, de 6 de noviembre,



en las que ya se advertía de la improcedencia de que se realizasen actos de carácter electoralista desde un cargo orgánico de la FTM, así como a la instrucción específica de que la FTM no puede utilizar ningún medio humano ni técnico en favor de candidatura alguna. Pues bien, el Presidente en funciones ha hecho caso omiso a tales requerimientos de la Junta Electoral, lo cual supone a su vez la comisión de la infracción grave prevista en los arts. 51.3.a de la Ley 15/1994 y 15.1.c del Reglamento Disciplinario de la FTM, consistente en *“(e)l incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes.”* Asimismo, las conductas descritas podrían suponer la comisión de la infracción muy grave de abuso de autoridad, prevista en los arts. 51.1.a de la Ley 15/1994 y 14.1.a del Reglamento Disciplinario de la FTM. Las infracciones referidas pueden ser castigadas con la inhabilitación, suspensión o privación de licencia deportiva, con carácter temporal o definitivo, en adecuada proporción a las infracciones cometidas.

**TERCERA.-** Las anteriores consideraciones a propósito del deber de neutralidad que deben guardar los cargos orgánicos de la Federación durante el periodo electoral son también aplicables al comunicado difundido por diversos miembros de la Junta Directiva en funciones de la FTM, entre los que se encuentra también su Presidente, y referido en el antecedente quinto. La crítica respetuosa realizada entre diferentes candidaturas, o desde una candidatura a los cargos orgánicos de la FTM por su gestión al frente de la misma, es un elemento más del período electoral y que tiene por objetivo señalar los defectos en los programas, o en la gestión, de los demás contendientes. En este sentido, la crítica en los términos aludidos no solamente no es reprochable, sino que enriquece el debate electoral, facilita a los electores la toma de decisiones e incluso los moviliza, propiciando así una deseable alta participación en los comicios.

No obstante, y en aplicación del mencionado art. 21 del Reglamento Electoral, lo que no cabe es la crítica realizada desde los propios cargos orgánicos en funciones de la Federación y dirigida frente a candidaturas alternativas. Máxime si, como ocurre en el presente caso, se utilizan para ello los medios técnicos y humanos de la FTM, en este caso el logotipo, el correo electrónico de la FTM, la web o tablón de anuncios, pero también el hecho de suscribir el comunicado reivindicando la condición de miembros de la Junta Directiva en funciones de la misma. Este comportamiento, de nuevo, puede afectar a la percepción de los votantes acerca de la oficialidad (de hecho, el comunicado se presenta como “oficial”) o veracidad de las manifestaciones vertidas, distorsionando por tanto su voluntad. Por ello, los firmantes del comunicado acompañado como Documento nº 5 incurren a su vez en un comportamiento que podría suponer la comisión de la infracción muy grave prevista en los arts. 51.2.a de la ley 15/1994 y 14.2.a del Reglamento Disciplinario de la FTM, al transgredir el deber de neutralidad contemplado por el art. 21.3 del Reglamento Electoral, imposibilitando por tanto la admisión de una futura candidatura de dichas personas.

**CUARTA.-** A la vista de la fundamentación jurídica de la resolución NC 41/20, de 17 de noviembre, de la Comisión Jurídica, de las alegaciones presentadas por el Presidente en funciones sobre la reunión de día 29 de octubre y de los hechos posteriores, y

en especial la utilización del programa de subvenciones en el programa electoral del actual Presidente en funciones, esta Junta Electoral considera suficientemente motivado que la mencionada reunión sobre concesión de subvenciones “*vulnera directamente la necesaria imparcialidad y neutralidad del proceso electoral*”. En consecuencia, procede dar a la suspensión cautelar acordada por medio de Acta 11ª, de 29 de octubre, el carácter de definitiva mientras dure, claro está, el proceso electoral.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Declarar como definitiva la suspensión cautelar ordenada en el acuerdo 3 del Acta 11ª, de 29 de octubre, hasta la finalización del proceso electoral.

**SEGUNDO.-** Requerir nuevamente al Presidente de la Junta Directiva en funciones de la FTM, para que él, los miembros de dicha Junta, y cualquier otra persona que ostente cargos orgánicos en la Federación, se abstengan de realizar manifestaciones que de cualquier forma puedan atentar frente al deber de neutralidad que deben guardar durante el proceso electoral los cargos representativos de la FTM.

**TERCERO.-** Dar traslado de los hechos relatados en la presente Acta, a través de remisión de la misma, a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid y, asimismo, a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Facultar al Presidente de esta Junta Electoral para la ejecución del acuerdo tercero.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

## **FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID JUNTA ELECTORAL**

Madrid, a 28 de octubre de 2020

Muy Señores Nuestros:

Se les adjunta el escrito recibido el día de hoy, 28-10-2020, en el cual se nos insta a proceder a suspender la celebración de una sesión de trabajo entre la Junta Directiva en funciones de la FTM y los clubes deportivos adscritos a la citada federación deportiva para abordar sendas cuestiones que seguidamente serán analizadas.

Aun cuando el escrito es dirigido por parte de un federado (Fernando Muñoz Martínez) a la Junta Electoral, consideramos que es importante analizar previamente si el pedimento que se contiene en la citada misiva está, o no, dentro del ámbito de atribuciones del órgano electoral de la FTM. Aun cuando dicho federado trata de cuestionar la celebración de una reunión con los clubes deportivos del órgano de gestión y administración en funciones de la FTM por entender que se trata de un acto vinculado a las elecciones federativas o con efectos electorales, ello no es cierto, como luego se verá.

Precisamente, como se trata de una cuestión que, como ahora se verá, nada tiene que ver con las elecciones y se enmarca dentro de lo que propiamente es la gestión y administración cotidiana u ordinaria de las actividades de la FTM, el órgano electoral debería quedar al margen del conocimiento y resolución de la petición planteada por Fernando Muñoz Martínez.

En el caso de que la Junta Electoral de la FTM se considere competente para conocer y resolver la petición realizada por parte de Fernando Muñoz Martínez, debe tenerse presente que, como ahora se verá, la misma debe ser rechazada por elementales criterios tanto fácticos como jurídicos.

Detrás de la reunión programada a la que se ha hecho referencia no hay finalidad o propósito electoralista alguno y ello debido a que, como es pacífico, no se está sino ante cuestiones cotidianas que tienen por finalidad garantizar el normal y lógico desarrollo de las entidades deportivas (clubes deportivos) y de la propia FTM. Entrando ya en lo concreto, debe tenerse presente que el orden del día de la sesión programada tiene solamente sendos puntos o apartados:

(i) Proceso de solicitud Subvenciones FTM por concurrencia<sup>1</sup>; (ii) Información sobre la Escuela de Competición FTM.

Debe recordarse que el art. 21.2 del Reglamento Electoral de la FTM señala que:

*Simultáneamente a la convocatoria, toda la Junta Directiva pasará a ser Junta Directiva en funciones, apta únicamente para la realización de actos de mera administración y gestión.*

Por lo tanto, debe analizarse si la convocatoria de la sesión con los clubes deportivos y el contenido de la misma es o no un acto de mera gestión y administración de la FTM.

Cuando se señala que la Junta Directiva en funciones tiene encomendado la realización de las actuaciones de gestión y administración tendentes a garantizar el correcto y normal funcionamiento de las actividades federativas. En este caso, las labores programadas deben entenderse en el marco del cotidiano funcionamiento de la FTM y sus programas o actividades, como ahora se podrá ver.

Debe tenerse presente que el pasado 9-9-2020 se convocaron elecciones y, estando en este momento la Junta Directiva en funciones, se debe garantizar a los colectivos del tenis federado madrileño una serie de actuaciones que son de su interés o conveniencia, pues ello es precisamente lo que es el normal desarrollado de las labores de gestión y administración. Tales colectivos del tenis federado madrileño (clubes, deportistas, etc.) no pueden verse perjudicados por la existencia de un proceso electoral que, convocado el 9-9-2020, aún está sin empezar a desarrollarse.

La concesión de subvenciones a clubes deportivos en los meses que dura un proceso electoral es algo que no tiene carácter extraordinario dado que, no en vano, se trata de una simple materialización o cumplimiento de una partida que aparece reflejada en los presupuestos de 2020 aprobados por la Asamblea General. Esto es, en la medida que la Junta Directiva, esté o no en funciones,

---

<sup>1</sup> Cuando se señala “por concurrencia”, frente a lo expuesto por Fernando Muñoz Martínez, no se refiere a la existencia de ayudas o subvenciones destinadas a entidades que acudan a la reunión convocada; sino que “por concurrencia” se debe entender la existencia de un procedimiento abierto a los clubes deportivos de tenis de la Comunidad de Madrid que presenten su solicitud una vez que sean publicadas las bases reguladoras. Por lo tanto, “concurrencia” no es o significa que optar a percibir la ayuda o subvención está vinculado a la asistencia a la reunión programada, sino a la solicitud de la ayuda en el periodo que sea establecido al efecto dentro de un procedimiento reglado al que puede optar cualquier entidad que cumpla los requisitos, aun cuando no asistiese a la reunión programada.

es el órgano que ejecuta los acuerdos adoptados por parte de la Asamblea General y, en este caso, se ha establecido un importe o cantidad para 2020 destinada a ayudas a clubes deportivos, nada impide que se pueda llegar a conceder a través de un procedimiento subvencional desarrollado, como en anteriores ejercicios, en el seno de la FTM. A tal efecto, se aportan los presupuestos del 2020 en el que aparecen las citadas ayudas a clubes deportivos de la FTM que fueron aprobadas en la sesión asamblearia de dicha entidad llevada a cabo con anterioridad a la convocatoria de elecciones.

Pretender que, mientras dure el proceso electoral, no se pueda por parte de la Junta Directiva en funciones tramitar un procedimiento de subvenciones previamente previstas en los presupuestos de la FTM aprobados para 2020 es, en definitiva, actuar en contra de los intereses de los destinatarios de tales ayudas que no son otros que los clubes deportivos.

Lógicamente, la ejecución o cumplimiento de los compromisos de gasto que aparecen en un presupuesto aprobado antes del comienzo de las elecciones, nada tiene de electoralismo, frente a lo que se proyecta o deja entrever Fernando Muñoz Martínez en su escrito dirigido a la Junta Electoral. Por lo tanto, la existencia de crédito presupuestario en la FTM en 2020 -como nos informa el vicepresidente económico de la entidad- es motivo suficiente para la concesión de unas ayudas a los clubes deportivos, por ser algo ya previamente previsto. Obviamente, dicha concesión de ayudas a clubes de la FTM está sujeta a los criterios y principios de publicidad, concurrencia, objetividad, etcétera de tal forma que un eventual control sobre cualquier actuación que se llegase a efectuar por parte de la Junta Directiva en funciones está garantizado merced a la transparencia de este tipo de procedimientos.

De otra parte, respecto del punto del orden del día de la reunión con los clubes deportivos de la FTM concerniente a la Escuela de Competición de dicha entidad, se trata de una cuestión de mera gestión o trámite. Nada de extraordinario, o fuera del normal o cotidiano quehacer diario de las actividades federativas, tiene el abordar con los clubes deportivos de la FTM cuestiones relacionadas con la Escuela de Competición que tiene una innegable componente técnico-deportiva. Pretender que, como se deduce del escrito de Fernando Muñoz Martínez, nada se pueda hacer por los integrantes de la Junta Directiva de la FTM durante el proceso electoral (de duración inestimable e incierta en este caso) es ir en contra de las labores de gestión y administración habitual de dicha entidad.

En el caso de que la Junta Electoral de la FTM, muy a nuestro pesar, ordene que se proceda a la no celebración de la citada reunión convocada para las 11:00 horas del día de mañana, nos veremos obligados a informar a los clubes deportivos que habían sido convocados para dicho encuentro. Entendemos que es de justicia que tales clubes deportivos lleguen a conocer que la

paralización de actividades o la no percepción de ayudas es algo ajeno a la voluntad mostrada por la Junta Directiva de la FTM en funciones.

Rogamos que la Junta Electoral, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso antes de las 08:00 horas del día 29 de octubre de 2020, proceda a determinar si, caso de entenderse por su parte que ostenta competencia para conocer lo propuesto por parte de Fernando Muñoz Martínez, la reunión debe dejar de celebrarse. Caso de que la Junta Electoral de la FTM ordene la suspensión, cautelar o definitiva de la citada reunión convocada, se procederá a plantear la cuestión ante la Comisión Jurídica del Deporte en defensa de los intereses del normal funcionamiento de las actividades de dicha federación deportiva. La falta de respuesta por parte de la Junta Electoral antes de las 08:00 horas del día 29 de octubre de 2020 será entendida por parte de la Junta Directiva de la FTM en funciones como una autorización tácita del órgano electoral al desarrollo de la citada sesión con los clubes deportivos, de lo cual se les informa a los efectos oportunos.

Atentamente.

Juan Luis Rascón Lope  
Presidente Junta Directiva en funciones FTM

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JLR', written in a cursive style.



- Home
- Explore
- Notifications
- Messages
- Bookmarks
- Lists
- Profile
- More

Tweet

**Tati Rascón**  
8,082 Tweets



**FEDERACIÓN TENIS MADRID**

**Tati Rascón**  
@tatirascón

Presidente de la FTM. Inmensamente agradecido por todo lo que me ha dado el tenis en mi vida y totalmente comprometido para devolver al tenis todo lo recibido.

Madrid, Comunidad de Madrid [ftm.es](http://ftm.es) Born March 2, 1971  
Joined October 2011

306 Following 2,587 Followers

Not followed by anyone you're following

Tweets Tweets & replies Media Likes

**Tati Rascón** @tatirascón · Nov 14  
[issuu.com/tatirascón/doc...](https://issuu.com/tatirascón/doc...)

Hola a todos, Comparto con vosotros el programa electoral que hemos elaborado desde la candidatura que lidero, como fruto del trabajo que hemos venido desarrollando entre todos y que, contiene el proyecto que pretendemos realizar en estos próximos 4 años.



Programa Electoral. Candidatura "Tati" Rascón  
Quiero compartir con todos vosotros el programa electoral que hemos elaborado desde la candidatura ...  
[issuu.com](https://issuu.com)

19 19

Tati Rascón Retweeted

Search Twitter



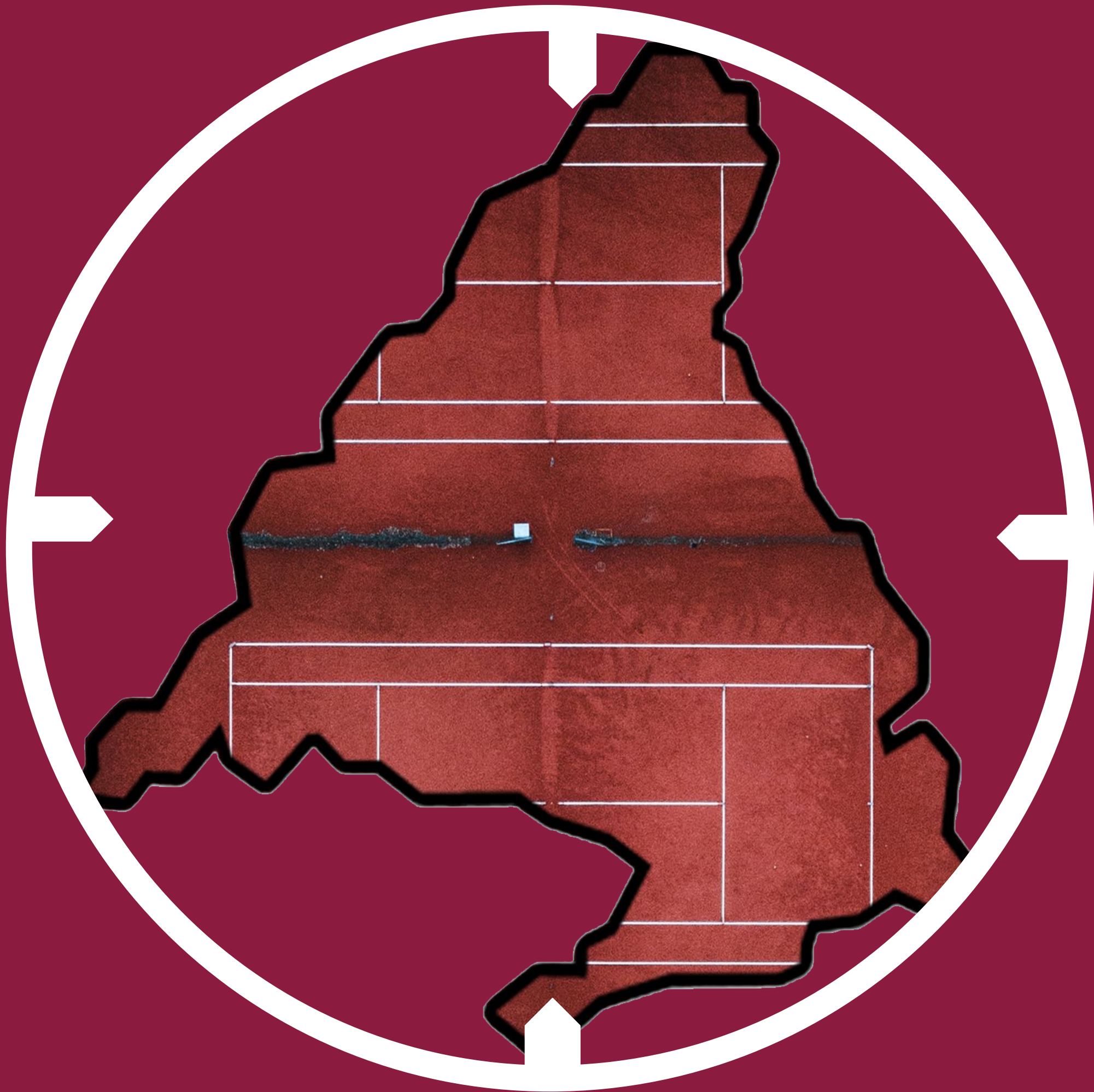
You might like

- Ana Salas Lozano**  
@anasalaslozano [Follow](#)
- martin rocca coco**  
@10martinrocca [Follow](#)
- Federación de Tenis d...**  
@fedetenismadrid [Follow](#)

Show more

What's happening

- #ElMejorRegaloEresTu**  
Descubre el estreno de #CocaCola  
Promoted by Coca-Cola España
- Movies & TV · Trending  
**Mario Vaquerizo**
- Movies & TV · Trending  
**Atresmedia**  
1,164 Tweets
- Trending in Spain  
**Alaska**



# Programa Electoral

ELECCIONES AÑO 2020

"Tati"  
Rascón



# La Unión del Tenis de Madrid, Nuestro Motor

Estimado Tenis de Madrid:

Cuando en **otoño de 2016** tomé posesión la nueva Junta Directiva de la Federación de Tenis de Madrid, en la que yo tuve el honor de ocupar la Presidencia, **sabíamos que teníamos ante nosotros una gran responsabilidad con el tenis madrileño.**

Pero también sabíamos que, en esta nueva etapa, íbamos a poder contar con el apoyo y con la confianza de clubes, jugadores, entrenadores, árbitros y aficionados, así como de instituciones y empresas, **apoyo y confianza** que, a lo largo de estos cuatro años, **han sido las bases de nuestro trabajo.**

**Convencidos de que la FTM es de los clubes, de los federados,** y de que **toda la acción** federativa debía ir encaminado a **dar respuesta a sus necesidades,** durante estos cuatro años, hemos trabajado en estrecho contacto con los clubes **a través de los diferentes comités,** cuya labor ha sido primordial. Creo que ahora es un buen momento para reconocer su ayuda, trabajo y dedicación. **¡Gracias!**

Este estrecho contacto, esta relación directa, ha permitido el intercambio generoso de ideas, la propuesta de iniciativas novedosas y ha hecho que todo el tenis madrileño se haya beneficiado de la experiencia, del conocimiento compartido, generando sinergias que han sido decisivas en el gran salto hacia adelante experimentado por nuestro tenis.

**Esta etapa tuvo su piedra angular en el saneamiento de las cuentas federativas,** a través de la **reducción** de la **deuda** histórica, y que, actualmente, después de un proceso de reducción de gastos y optimización de recursos, ha conseguido recortarse **en un 40 %.**



"Tati"  
Rascón

# La Unión del Tenis de Madrid, Nuestro Motor

Podemos afirmar que **se trata de un gran logro en lo económico**, no solo por su consecución sino porque, al mismo tiempo, se mantenían y, en algunos casos, se incrementaron las ayudas a clubes y jugadores, permitiéndonos, a día de hoy, encontramos en una situación que nos posibilita afrontar al futuro con serenidad, incluso en la difícil coyuntura social y económica por la que está pasando nuestro país.

**Estos buenos resultados económicos nos han permitido ir de forma paulatina liberando recursos** para el tenis, de forma que los objetivos propuestos en el Plan Estratégico 2016-2019 se han alcanzado prácticamente en su totalidad.

Así, **hemos seguido trabajando en todos los aspectos de nuestro tenis: fomentando** la **competición** desde la base hasta los torneos internacionales mediante el apoyo a los clubes organizadores; **potenciando** las **ligas** en todas las categorías, desde nuestro buque insignia, la Liga Juvenil hasta ligas de veteranos; fomentando la formación continua de técnicos a través de Docencia FTM; **apostando por la promoción** de nuestro deporte en todos los ámbitos, desde el tenis escolar al veterano; **llevando a cabo la transformación digital** que los nuevos tiempos exigen; **y desarrollando una vasta labor de comunicación**, que con FTM.es como eje y con las redes sociales como herramienta, ha servido para difundir nuestro deporte, dando a su vez cobertura y reconocimiento a la gran labor llevada a cabo por clubes y jugadores.

Como **consecuencia** de todo ello, en el tenis madrileño, que **a nivel deportivo** ha obtenido **grandes resultados**, entre ellos una de las mejores generaciones juveniles de su historia, hay actualmente una sensación de compromiso, de unión entre todos los que formamos parte de esta pequeña gran familia.

Los clubes saben que desde la FTM se cuenta con ellos, que se valora su trabajo, que se apoya su labor, que se les escucha... Los federados perciben que la labor federativa repercute en el deporte que aman, que **desde la federación se trabaja por y para el tenis**.

Sin duda, en estos cuatro años se ha creado un **sentido de pertenencia, de cercanía**, que hace que tanto clubes como federados sepan y sientan que la FTM es su federación, su tenis.

Esta **fue nuestra filosofía** cuando empezamos en esta nueva etapa, y creo, modestamente, que lo hemos conseguido.



# La Unión del Tenis de Madrid, Nuestro Motor

**De cara al futuro**, vamos a seguir trabajando con ese espíritu, mano a mano con los clubes y con los diferentes estamentos, jugadores, entrenadores y árbitros que forman la gran familia del tenis madrileño.

Y **lo haremos siguiendo las líneas maestras** que han sido nuestras señas de identidad durante el periodo 2016-2020: **unidad, eficiencia e innovación.**

**UNIDAD:** trabajando **codo con codo con los clubes**, escuelas, entrenadores y jugadores, con todos aquellos que con su trabajo hacen grande a nuestro tenis.

**EFICIENCIA:** controlando el **gasto, generando recursos y asignándose de forma transparente** y objetiva para las diferentes necesidades e iniciativas de nuestro tenis, gracias al desarrollo del programa de subvenciones por concurrencia.

**INNOVACIÓN:** con **iniciativas en marcha**, tales como la implementación de un nuevo modelo de cooperación entre la escuela de Competición FTM y las escuelas de clubes, planteado y consensuado por todas las partes interesadas; la potenciación de los Rankings federados; un proyecto muy ambicioso para el tenis aficionado; el desarrollo del tenis colegial en la parte curricular o la creación del Departamento FTM de Planificación y Metodología.

Solo nos queda **agradecer vuestro apoyo, vuestra confianza** durante esta primera etapa **y pedirnos que nos acompañéis en una nueva que, con la unión de todo el tenis madrileño, con las puertas de la FTM siempre abiertas a clubes y federados, vamos a dar lo mejor de nosotros mismos trabajando por y para nuestro tenis.**

Nos vemos pronto en las pistas.

Un cordial saludo.

Juan L. "Tati" Rascón





# *La Unión del Tenis de Madrid, Nuestro Motor*

- ⦿ *Unidad, Eficiencia y Futuro.*
- ⦿ *Al servicio de los clubes*
- ⦿ *Favoreciendo la mejora de los técnicos*
- ⦿ *Ayudando la formación de nuestr@s jugador@s*
- ⦿ *Profesionalizando los árbitros*
- ⦿ *Promoción como misión*

# *Índice*

*"Tati"  
Rascón*

## *Futuro*

Tenis aficionado y escolar. Aumento practicantes.



## *Unidad*

Se ha conseguido unir a todo el tenis madrileño en un proyecto común.

## *Inversión*

Programa federativo de subvenciones jugadores, clubes, técnicos y árbitros.

## *Gestión*

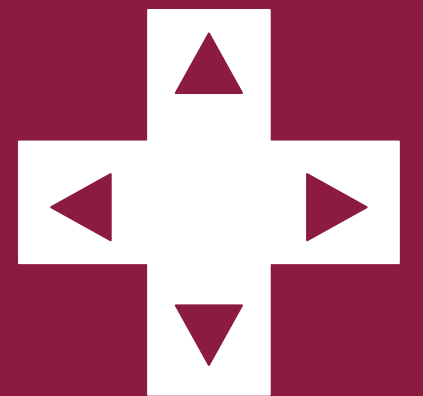
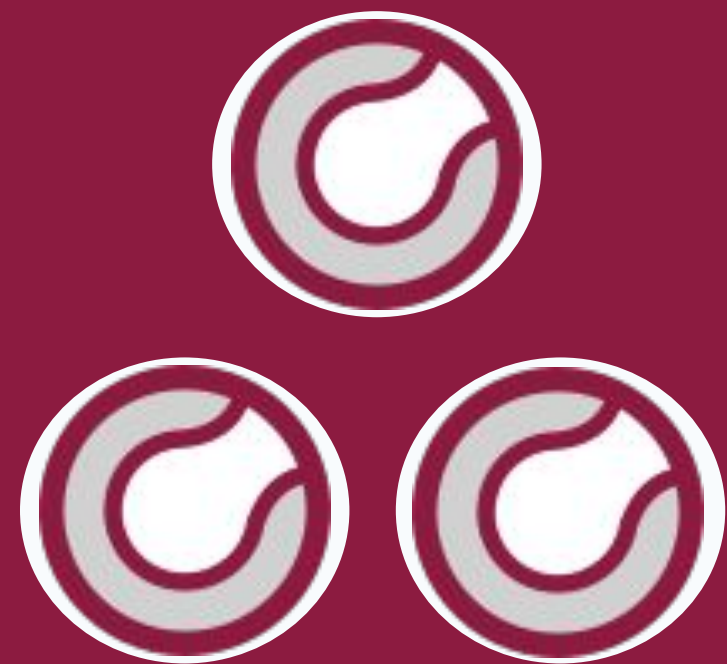
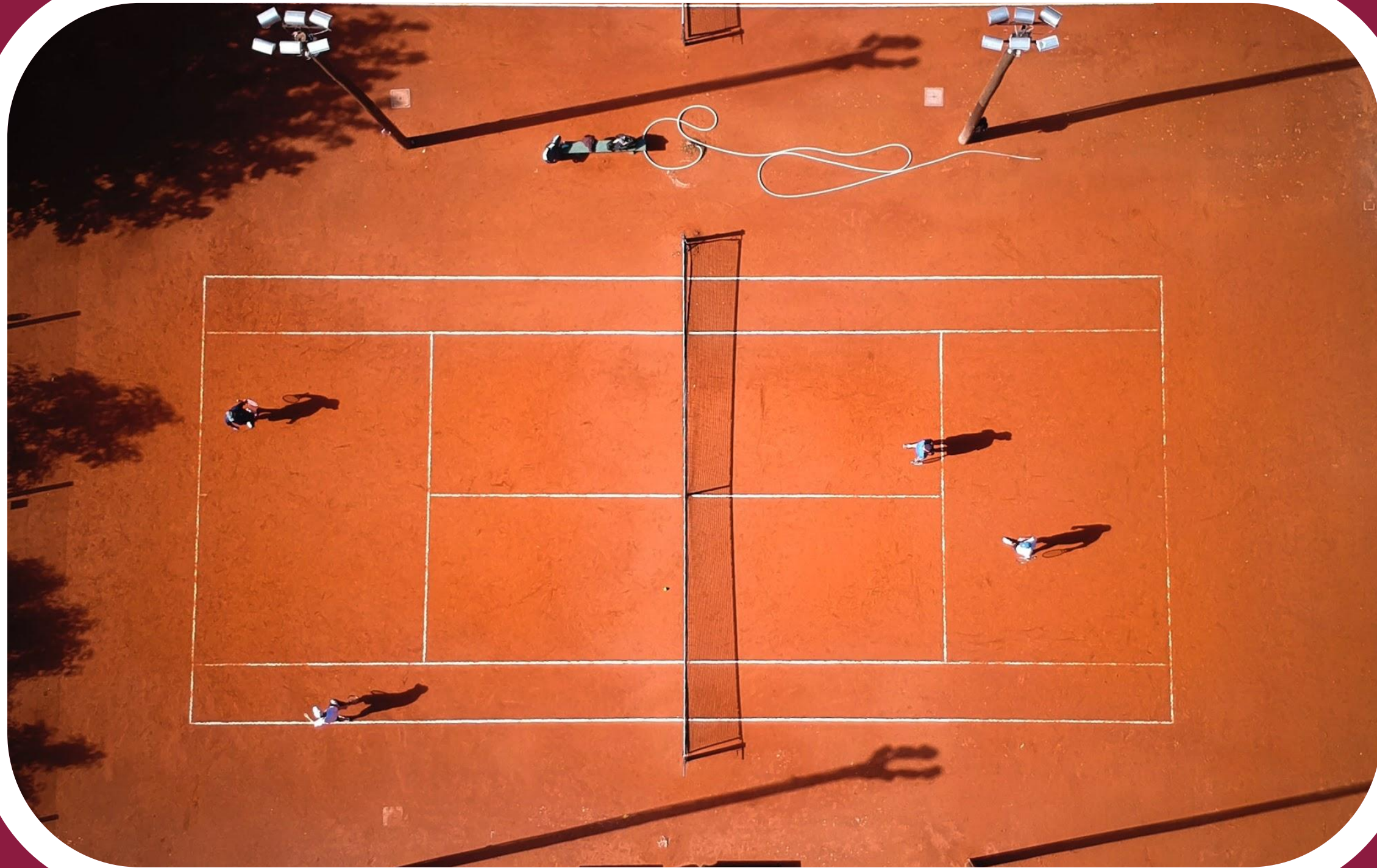
Rebaja de la deuda en más de un 40% desde 2016.

# *Unidad*

# *Eficiencia*

# *Futuro*

Unidad  
Eficiencia  
Futuro



*Al Servicio de los Clubes*

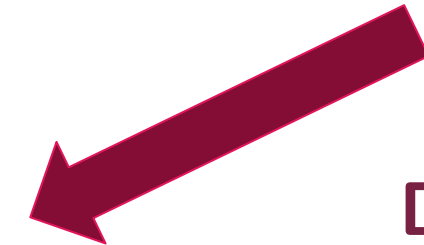
# Al Servicio de los Clubes



PROGRAMA  
SUBVENCIONES  
CONCURRENCIA



DESARROLLO  
TECNOLÓGICO



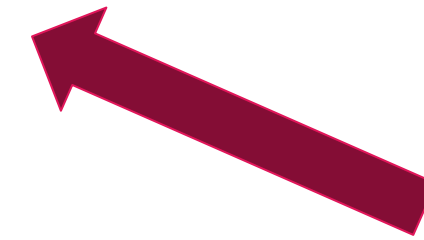
*Más  
Inversión  
para Clubes*



PROGRAMAS  
PROMOCIÓN  
TENIS



FORMACIÓN  
CONTINUA



POR UN CRECIMIENTO CONTINUO DE LOS CLUBES

**1. SUBVENCIÓN A CLUBES.** Es el momento de devolver a los clubes el apoyo constante a la Federación en los momentos que se atravesó una grave crisis económica por una deuda de más de 2 M€.

A través de un programa de subvenciones por concurrencia de 50.000 €, los clubes verán como es la Federación la que empieza a ayudarles no sólo a nivel deportivo, sino económicamente.

**3. DESARROLLO TECNOLÓGICO.** Entrega a los clubes de nuevas herramientas que faciliten y mejoren la gestión, planificación y programación de sus escuelas de tenis.

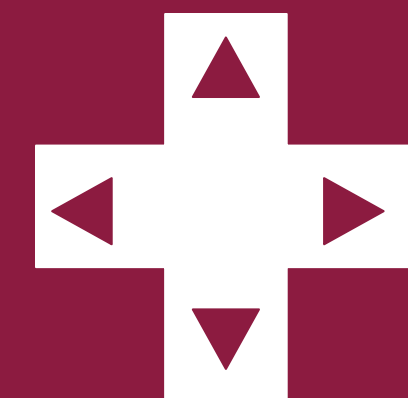
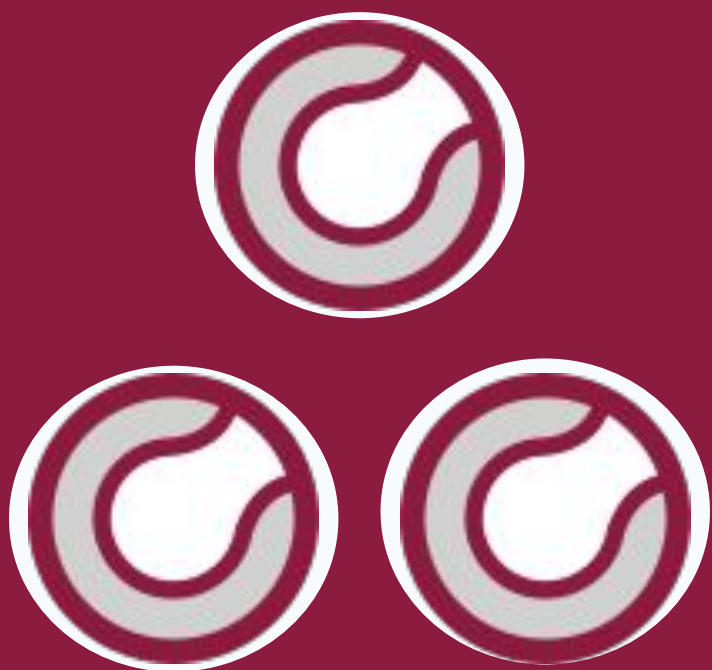
Las Escuelas de Tenis son el nicho necesario para la supervivencia de los clubes. Ofrecer herramientas que faciliten y mejoren la gestión redundará en la capacidad de fidelización de los alumnos a los clubes y escuelas a los que pertenecen.

**2. INCREMENTO OFERTA ACTIVIDAD.** Desde la Federación nos hallamos inmersos en la creación, programación e implementación de nuevos programas tanto en los centros educativos, como en el mundo aficionado que proporcionarán un aumento de la práctica, consiguiendo un mayor número de aficionados que derivarán en los clubes y escuelas de Madrid.

**4. FORMACIÓN CONTINUA.** Programas de formación continua a través del Área de Docencia con el objetivo de ofrecer actualizaciones y nuevas estrategias en la gestión y dirección de clubes y escuelas de tenis. Una mayor información y capacitación ofrece la posibilidad de optimizar los recursos de los clubes y eso revierte en un mejor y mayor servicio a los clientes.

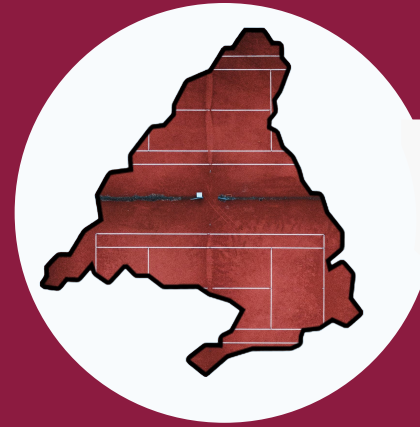


*Unidad  
Eficiencia  
Futuro*

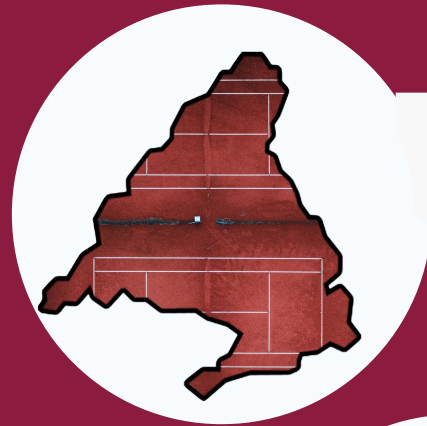


*Contando con Nuestros Técnicos*

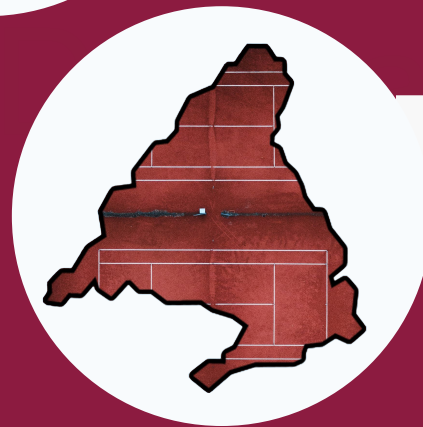
# Favoreciendo la mejora de los Técnicos



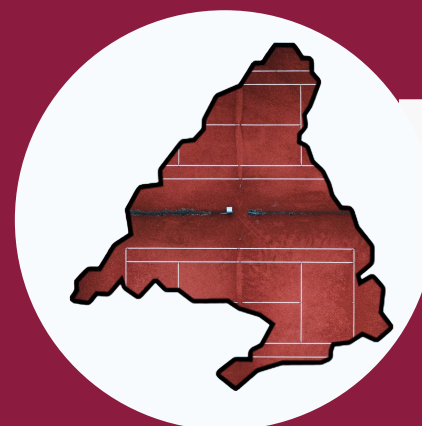
*Ayudas Económicas Formación*  
*Más de 50.000 €*



*Formación continua especializada*



*Herramientas para Planificación y*  
*Programación*



*Impulso Federativo Colectivo*  
*Asociativo de Técnicos*

**1. SUBVENCIÓN EN FORMACIÓN.** Estamos convencidos de que los técnicos madrileños desean seguir ampliando y mejorando sus conocimientos y aptitudes con el objetivo de seguir formando grandes campeones, pero sobre todo de fidelizar alumnos a nuestras escuelas y clubes.

Con este objetivo su Federación apuesta por la ayuda en la formación y especialización de los mismos. Porque es necesario estar al lado de los profesionales y crecer junto a ellos.

**3. FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA.** A través del nuevo Área de Docencia se impulsarán cursos y jornadas formativas de especialización en los diferentes áreas y sectores que componen los clubes y escuelas de tenis.

Consideramos que una buena formación, otorga a los dirigentes de clubes, entrenadores, monitores y escuelas, la posibilidad de optimizar y generar mayores y mejores recursos.

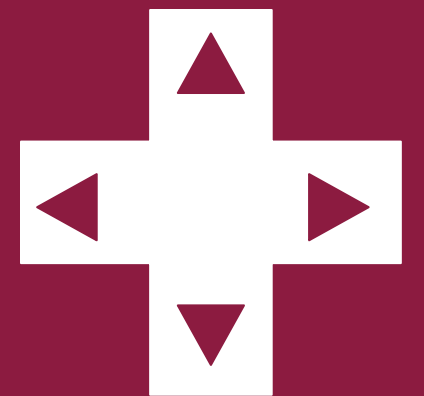
**2. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN.** Inmersos en adaptar la Federación a los nuevos tiempos, y con ello, proporcionar al tenis de Madrid la innovación continua necesaria, se pondrá desde el Área de Docencia, en su apartado de Programación y Planificación, una nueva herramienta con la que los técnicos podrán organizar y mejorar sus sesiones de entrenamiento, independientemente del nivel y número de sus grupos. Apostamos por la innovación para mejorar la calidad del servicio.

**4. COLECTIVO ASOCIATIVO TÉCNICOS.** Necesitamos conseguir realizar actividades que renueven nuestro deporte.

Estamos centrados en proyectos a corto, medio y largo plazo, que incrementarán la práctica del tenis en la Comunidad de Madrid, retornando esto a los clubes y escuelas, que verán aumentados sus volúmenes de alumnos y socios.

Este impulso debe realizarse desde el colectivo de profesionales vinculados al tenis, los técnicos. Su unión es la que nos hace más fuertes y mejores.

Unidad  
Eficiencia  
Futuro



*Apoyando a Nuestros Jugadores*



Becas jugadores Participación Circuitos  
Nacionales e Internacionales  
Más de 30.000 €



Ayudando a  
nuestros jugadores



Incremento número Torneos  
Internacionales



Contratos Participativos de Material



Ayudas Económicas para  
Entrenamientos

**1. APOYO ECONÓMICO.** Sabemos el importante desembolso económico que deben realizar las familias en nuestro deporte. Con el objetivo de seguir apoyando y potenciando a aquellos jugadores que compiten en los mejores circuitos y torneos a nivel nacional e internacional, seguiremos impulsando un programa de ayudas por la participación en circuitos nacionales e internacionales.

Nuestro objetivo es acompañarlos y ayudarles en su etapa de formación. Queremos tener los mejores tenistas nacionales e internacionales.

**3. INCREMENTO NÚMERO TORNEOS INTERNACIONALES.** Seguiremos trabajando en traer el mayor número de torneos internacionales en categorías juveniles y absolutas a la Comunidad de Madrid. Sabemos de la importancia que proporciona el poder competir en casa, tanto a nivel económico como deportivo y poder sumar puntos internacionales.

Apostamos por acercar la competición a nuestros jugadores.

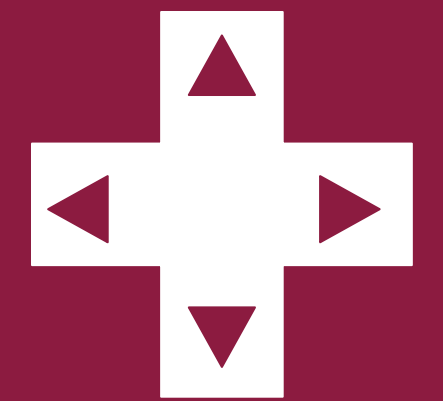
**2. BECAS AYUDAS ENTRENAMIENTOS.** Somos conscientes de la importancia que tiene para el jugador permanecer con sus técnicos y en su entorno. Por ello seguiremos impulsando un programa de ayudas para que nuestros mejores tenistas madrileños, permanezcan en sus clubes de origen y puedan con estas ayudas mejorar o incrementar sus entrenamientos, De la misma forma, pondremos a disposición de estos jugadores y clubes la posibilidad de viajar a torneos nacionales con entrenadores federativos sin coste alguno.

**4. MATERIAL DEPORTIVO.** Como buenos concedores de los costes que tiene nuestro deporte, con la finalidad de ayudar a las familias de los tenistas madrileños seguiremos proporcionando contratos totales o participativos a nuestros jóvenes tenistas con las mejores marcas deportivas.

Además incrementaremos la dotación económica en material deportivo en el Máster Autonómico de final de temporada.

Incrementamos la partida económica en dotación de recursos materiales para nuestros jugadores.

Unidad  
Eficiencia  
Futuro



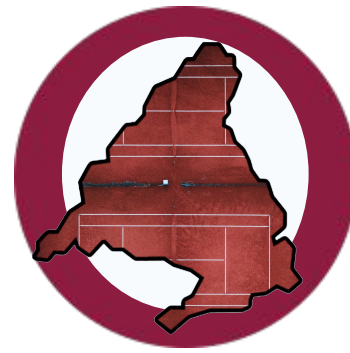
*Impulsando Nuestro Colectivo Arbitral*

# Profesionalizando el colectivo arbitral



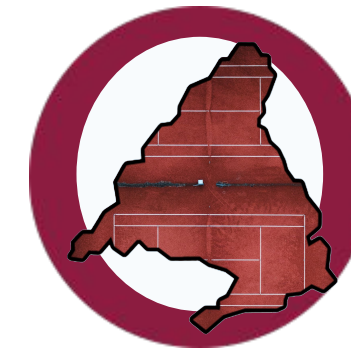
## Aumento Formación

Es necesario para poder ejercer la profesión el poder adquirir y actualizar nuevos conocimientos y actualizaciones a nivel normativo. Impulsaremos la cantidad y calidad en la formación específica.



## Incorporación Árbitos Ligas

Pretendemos profesionalizar el sector. Ello pasa por buscar una mejora en la remuneración del sector que facilite la profesionalización del mismo.



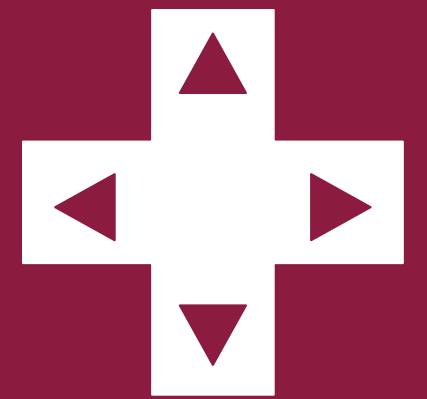
## Realización Convenio Sector

Todos los sectores profesionales disponen de un convenio colectivo sectorial. Impulsaremos un marco legal que acoja las especificidades del sector y los identifique y clasifique a nivel profesional.

PROMOVER UN PACTO FEDERATIVO POR SU ESPECIALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

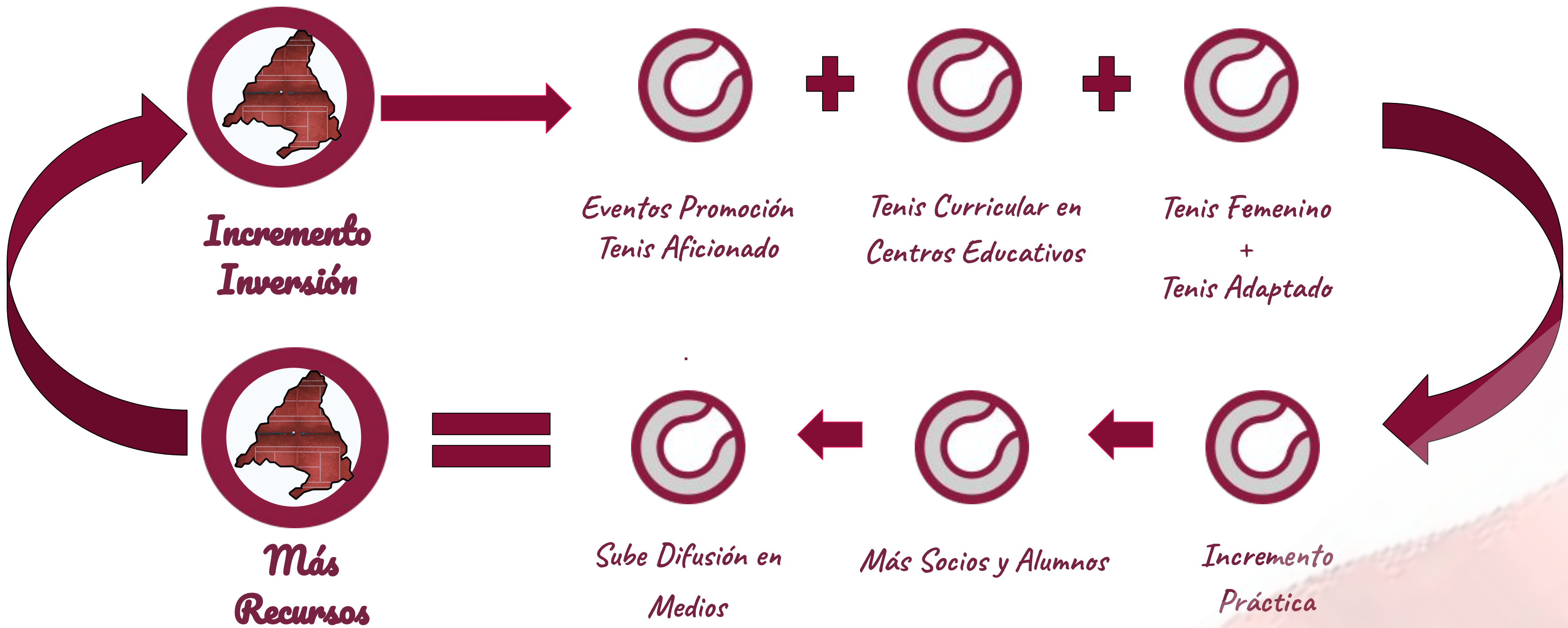


Unidad  
Eficiencia  
Futuro



*Promoción Como Misión*

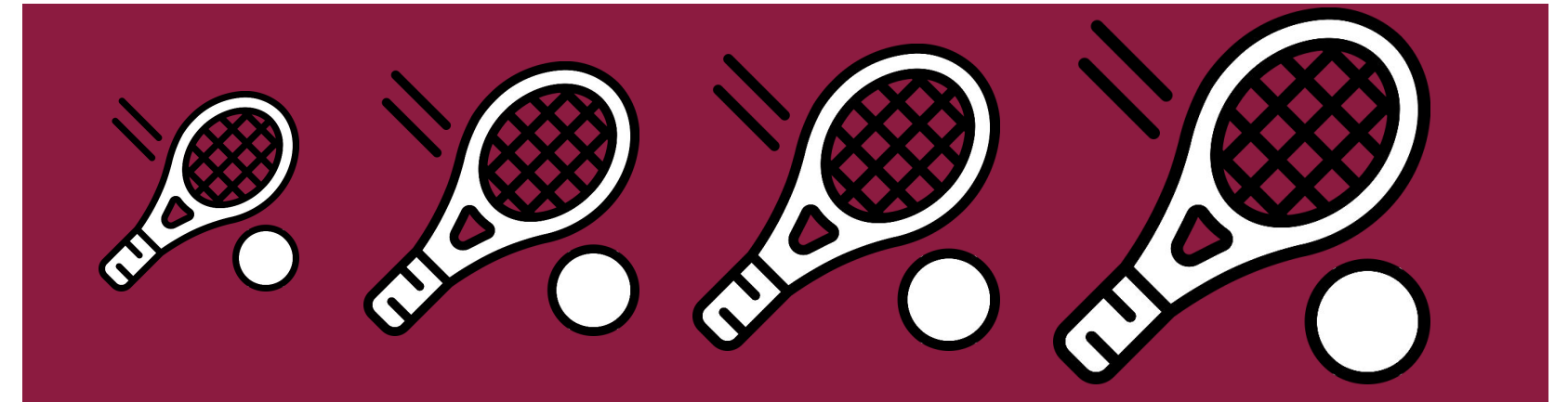
# Promoción como Misión



CRECIENDO CON EL AUMENTO DE LA PRÁCTICA

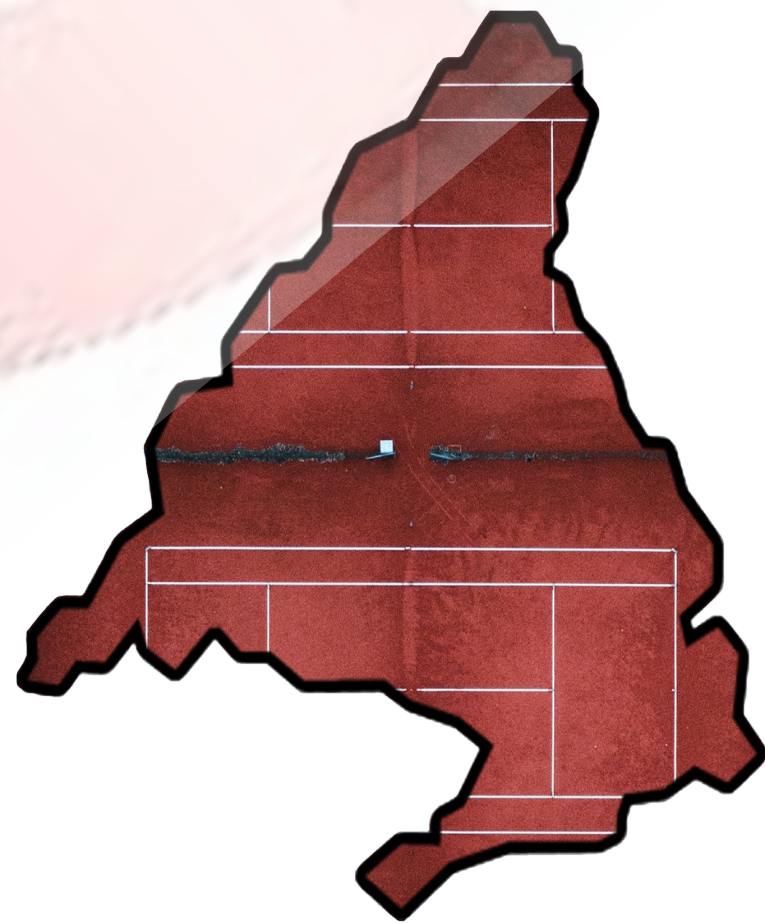
**Incrementar Inversión.** Aumentando la inversión en formación, eventos y programas de implementación del tenis en centros educativos, así como en iniciativas que favorezcan e innoven en la práctica a nivel aficionados, estamos convencidos de que conseguiremos un aumento considerable de la práctica. Este aumento nos proporcionará un mayor número de recursos materiales, económicos, logísticos y comunicativos.

**Una buena Inversión aumenta la práctica**



**Generar Recursos.** Estos recursos que nos proporcionará el aumento de la inversión, retornará en los clubes y escuelas, puesto que se incrementarán el número de alumnos y socios, con ello el número de licencias. A mayor práctica, más recursos y posibilidad de incrementar paulatinamente la inversión.

**Mayor práctica, Más recursos e Inversión**



*Unidad  
Eficiencia  
Futuro*

*Más de 90 clubes avalan la candidatura ...*

*El 90% del tenis de Madrid, Unido, trabajando  
con Eficiencia, por el Futuro de nuestro deporte.*

# Clubes

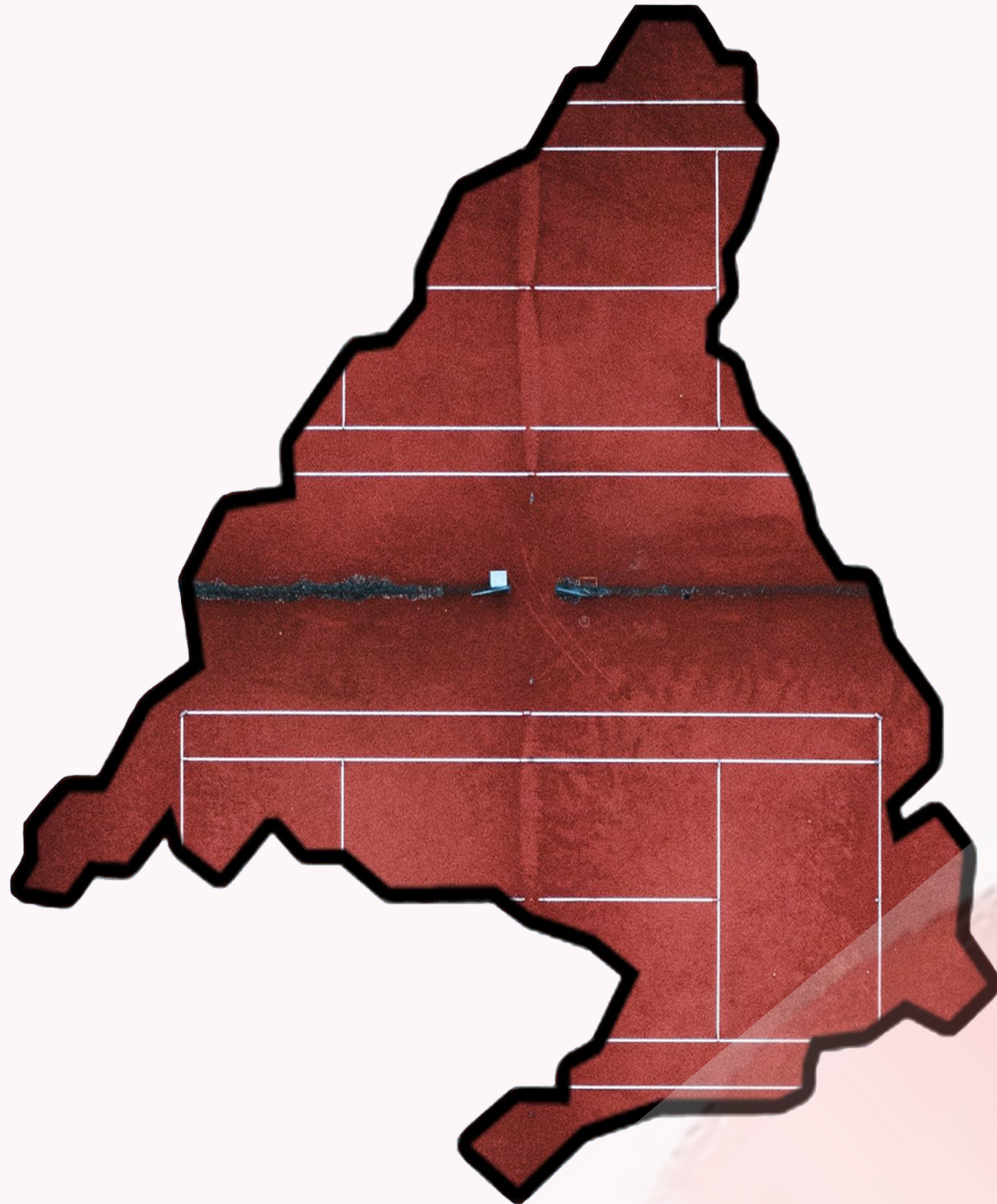
CLUB TENIS ARROYOMOLINOS  
CT SAN AGUSTÍN DE GUADALIX  
CD PARQUE GRANADA  
CLUB TENIS MIRASIERRA  
CLUB ENCINAS DE BOADILLA  
CIUDAD DEPORTIVA JARAMA  
CLUB TENIS COBEÑA  
CLUB TENIS EL 5° SET  
CD ALWAYS AND PADEL  
CD OCAPA  
RIVATENIS COVIBAR2  
CLUB TENIS PADEL FUENCARRAL  
CLUB TENIS TENISSET  
CD PADEL ARAVACA  
CLUB TENIS TORREJON DE ARDOZ  
CD LA BERZOSA  
CT TRES CANTOS  
CD BREZO OSUNA  
CLUB DEPORTIVO CAJA MÁGICA  
CLUB TENIS POZUELO  
CD CARALOCIO  
CLUB TENIS VICALVARO  
CD OLD DOGS  
CLUB TENIS PADEL VILLA GETAFE  
CT VILLANUEVA CAÑADA  
CD TENIS Y PADEL ALCOBENDAS  
CD SEK VILAFRANCA  
CLUB TENIS ALBORÁN

CD AMANECER  
CLUB TENIS GRIÑON  
CLUB TENIS ABAJON  
CLUB TENIS TORRES ALAMEDA  
CLUB TENIS HUMANES  
CLUB TENIS ARGANDA  
CD CIUDAD DE LA RAQUETA  
CD LA HERRERIA  
CTP VILLA LEGANES  
MANOLO SANTANA SPORT CENTER  
CLUB TENIS NAVALCARNERO  
TAC TEC SPORTS  
CT SAN SEBASTIAN DE LOS REYES  
BRUNETE SPORT CLUB  
CD LA PRINCESA  
OPEN TENIS PADEL VILLA GETAFE  
CD SANTO DOMINGO  
CT VALDEPELAYOS  
CD SEK CIUDALCAMPO  
CT PROTENIS COLMENAR  
CT SOTO DEL REAL  
ROZAS CLUB  
CD RIVAS SPORT  
CLUB TENIS VALLECAS  
ELITE TENIS GALAPAGAR  
CLUB TENIS EL ESCORIAL

CLUB TENIS ALAMEDA  
CLUB DE CAMPO VILLA MADRID  
REAL CLUB PUERTA DE HIERRO  
CD CIUDAD DE ALCOBENDAS  
CD PARQUE CATALUÑA  
CLUB TENIS ARANJUEZ  
CLUB TENIS EL TEJAR  
CLUB TENIS ONDARRETA  
CLUB MONTE ROZAS  
CLUB TENIS ALCORCON  
CLUB TENIS VILLAVICIOSA  
CLUB TENIS IVIASA  
CLUB TENIS ALBORADA  
CLUB ESCUELA TENIS ALCALA  
CLUB TENIS SAN FERNANDO  
CLUB ESCUELA TENIS MAJADAHONDA  
CLUB MONTES DE QUIJORNA  
CD MONFORT  
CD AVANTAGE  
CLUB TENIS VILLA DE PINTO  
CLUB TENIS VALDEMORILLO  
CD CARALOCIO  
CD GUADARRAMA  
CD AUPA  
MOMO SPORTS CLUB  
CLUB TENIS VALDEMORO  
CD LOREA 2



*Unidad  
Eficiencia  
Futuro*



*"Tati"  
Rascón*



### A LA JUNTA ELECTORAL

Juan Luis Rascón Lope, en su propio nombre y representación, ante el órgano electoral comparece y, DICE:

Que se ha dado traslado a quien suscribe del acta nº 14 de 6 de noviembre de 2020 en el que se me da traslado del escrito presentado por parte de D. Ramon Martín Marcos, solicitando informe al respecto. Por ello, a través del presente escrito manifiesto cuanto sigue.

Se señala por parte de D. Ramon Martín Marcos que *“desde la FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID se están llevando a cabo llamadas telefónicas y envíos de mensajes por WhatsApp a los Clubes de Tenis en las que, bajo el pretexto de que se sumen a la mayoría de otros clubes que ya han comprometido su apoyo a la candidatura que presentará el actual Presidente en funciones, solicita autorización para incorporarlos asimismo en el tríptico que están preparando”*.

Se señala por parte de la Junta Electoral de la FTM que:

- La Federación de Tenis de Madrid, y en especial su Junta Directiva, debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actuación que pueda suponer un trato de favor o privilegio para cualquier candidatura que se pueda presentar.
- Del mismo modo, debe abstenerse de poner los medios de la Federación a disposición de cualquier candidatura en particular.
- Se requiere a la FTM para que se abstenga de realizar cualquier tipo de actuación en favor de cualquier tipo de candidatura, así como para que se abstenga de poner sus medios, técnicos y/o humanos, a disposición de cualquier candidatura que se pueda presentar.

No consta acreditado que desde la FTM se haya realizado actuación alguna de apoyo o adhesión a ninguna candidatura, sea la que pueda llegar a presentar el actual presidente de la Junta Directiva en funciones de dicha entidad u otra persona.

Cualquier persona o entidad puede realizar actuaciones en su esfera personal, y al margen de su condición de miembros de los cargos federativos, para apoyar o adherirse a cualquier candidatura dentro del proceso electoral de la FTM que se lleve a cabo, sea para la elección de miembros de la Asamblea General, Presidencia o Comisión Delegada.

El que las personas a título individual o personal realicen actuaciones durante el curso de un proceso electoral, aun cuando hayan formado o formen parte de los órganos o estructuras federativas, no es constitutivo de ningún ilícito. Por otro lado, para realizar tales actuaciones por parte de tales personas no es necesario, como se proyecta infundadamente por parte del Sr. Ramon Martín Marcos, que se empleen los medios federativos. Es perfectamente posible que cualquier persona, con sus propios medios, realice actos en o desde su esfera personal. Por ello, cualquier incompatibilidad o situación que quede prohibida o limitada en el curso del proceso electoral debe ser la que se encuentre expresamente contenida en el reglamento electoral de la FTM o disposiciones normativas concordantes. Lógicamente, nada impide a una determinada

persona o entidad participar activamente en el proceso electoral cuando, como es el caso, se trata de personas que pueden ser y son electores y elegibles.

Incumbe la carga probatoria, onus probandi, a quien alega que cualquier ilícito se ha llegado a producir. Se está tratando de hacer ver que determinadas personas realizan, en su condición de miembros de las estructuras o cargos de la FTM, actuaciones de una u otra naturaleza dentro del proceso electoral en curso; cuando, en puridad, tales personas en su esfera particular o fuera de su condición federativa actual también pueden efectuar determinado tipo de actos. Ello es práctica frecuente y habitual en los procesos electivos. No se puede constreñir o limitar a las personas, más allá de sus cargos, a que en su esfera particular o personal realicen actos dentro de un proceso electoral, como parece ser que pretende el denunciante.

Quien suscribe no es candidato a la presidencia dado que no existe siquiera establecido un plazo para ello dentro del calendario electoral. Una persona pasa a ser candidata con la presentación de su candidatura, y no antes, por más que tenga o pueda llegar a tener un interés futuro en presentarse a uno u otro cargo federativo. Ello viene así previsto en el art. 21.3 del Reglamento Electoral de la FTM.

Por lo expuesto,

SOLICITO, que se tenga por presentado este escrito y, conforme a lo expuesto, se tengan por efectuadas las manifestaciones oportunas, respetándose el derecho de cualquier persona -fuera de su cargo o condición que ostentase- a poder ejercer las actuaciones libre y voluntariamente dentro del proceso electoral de la FTM.

Tal es el documento que firmo en Madrid, a 14 de noviembre de 2020.



FEDERACIÓN  
TENS MADRID





**COMUNICADO OFICIAL DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES  
DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID**

Los miembros de la Junta Directiva en funciones de la Federación de Tenis de Madrid, firmantes de este comunicado, por unanimidad

**DECLARAN**

1. Que se ha tenido conocimiento de una carta-comunicado, fechada el 4 de noviembre de 2020, dirigida a los presidentes de los clubes de tenis de Madrid por parte de la llamada “*Candidatura alternativa por la Renovación*”.
2. Que dicha candidatura es la encabezada por **SEGUNDO CAEIRO RÍOS** y apadrinada por **PEDRO MUÑOZ ASENJO**, como lo demuestra el hecho de mencionar en la parte final de su escrito que “*Comentamos también que a nuestra Candidatura se sigue incorporando gente del mundo del tenis: el último ha sido Quino Muñoz...*” y que el Sr. Muñoz en su cuenta personal de Facebook manifiesta el 26 de octubre de 2020 que (textual) “*Me presento a las elecciones de la Federación de tenis de Madrid en el programa y equipo de **Segundo Caeiro...***”.
3. Que en dicho escrito, **sin aportar ni una sola prueba documental que demuestre la veracidad de sus afirmaciones**, como es habitual en esta candidatura, se manifiesta que el actual presidente en funciones de la Federación (textual) “*se ha subido dos veces su salario en los últimos cuatro años duplicándose prácticamente el mismo*” y que “*Directivos de la actual Junta Directiva sí cobran emolumentos, y en una cuantía muy importante*”, así como que “*directivos de la Federación cobran 300.000,00 € anuales (alguno de manera irregular).*”
4. Que **SEGUNDO CAEIRO RÍOS** y su candidatura están enviando por diversos medios todo tipo de acusaciones contables y económicas contra los actuales miembros de la Junta Directiva en funciones y, especialmente, contra su presidente, cuándo hasta el mes de marzo de 2019 **SEGUNDO CAEIRO RÍOS** fue vicepresidente de la Junta Directiva y miembro de la Asamblea General de la FTM, teniendo fiel conocimiento, (como el resto de miembros de la Junta Directiva y Asamblea General), del estado de las cuentas de la Federación, de sus pormenores, detalles y circunstancias, **aprobandos (con su voto) las cuentas de la FTM y sus presupuestos, faltando por tanto a la verdad, contradiciéndose con las manifestaciones realizadas por él en este momento y atentando contra sus propios actos en la Junta Directiva y Asamblea General de las que formó parte.**

5. Que, nuevamente, es **absolutamente falso** que se haya librado una cantidad de dinero **exclusivamente** para determinados clubes. La FTM impulsó en el año 2019 (aprobado en Junta Directiva) un programa de ayudas para **TODOS** los clubes de Madrid que accederán a esas ayudas en función del número de licencias conseguidas: Objetividad y transparencia.

Cómo se **DEMUESTRA** en el **documento 3** que se adjunta, el día 10 de enero de 2020, desde el departamento de comunicación de la FTM, se envía un mensaje a **TODOS** los clubes informando de este programa, muy lejos de la acusación partidista y electoralista que manifiesta la candidatura de **SEGUNDO CAEIRO RÍOS**.

6. Que los miembros de la Junta Directiva en funciones, en concepto de dietas, perciben 60 €, y **sólo** en el caso de que se trasladen a los torneos a los que son requeridos para acompañar a la organización en la entrega de trofeos, sin percibir salario ni retribución alguna.
7. Que la denuncia presentada por **PEDRO MUÑOZ ASENJO** el 9 de junio de 2020 contra el actual presidente en funciones de la FTM, acusándole de gravísimas irregularidades y de la comisión de presuntos delitos en su gestión, y que perseguían exclusivamente el descrédito y la difamación contra el buen nombre de Don Juan Luis Rascón Lope **ha sido archivada** con **carácter firme** y que demuestra que la denuncia estaba realizada con la **ÚNICA** intención de hacer daño y que ha sido objeto de sendas querellas contra el autor de esas acusaciones.
8. Que fracasado el primer intento por obtener un rédito electoral en la estrategia seguida por esta candidatura, encabezada por **SEGUNDO CAEIRO RÍOS** y apadrinada por **PEDRO MUÑOZ ASENJO** para desacreditar a Don Juan Luis Rascón Lope y a su Junta Directiva, el siguiente paso consiste en llegar, sea como sea, y utilizando los medios a su alcance que sean necesarios, a la constitución de una Comisión Gestora en la FTM que disuelva a los órganos de gestión y representación de la propia Federación.
9. Que las tácticas y maniobras seguidas por **Pedro MUÑOZ ASENJO** y por **SEGUNDO CAEIRO RÍOS**, **continúan persiguiendo** como **ÚNICO** objetivo atentar contra la buena imagen del presidente y de los miembros de la Junta Directiva en funciones de la FTM, precisamente, en pleno proceso electoral, con la clara intención de influir en el resultado de las elecciones y adulterar el proceso electoral mediante el ataque a la honorabilidad de un presunto candidato.
10. Que el lema de esta candidatura, "*Candidatura alternativa por la Renovación*", no hace honor a este nombre si su única estrategia es difundir noticias falsas, manipuladas y con atrevido desprecio a la verdad, que dañan y perjudican **gravemente** la imagen de la FTM tras largos años de unidad, conseguida con mucho esfuerzo por parte de todos.

11. Que la Junta Directiva en funciones de la FTM **rechaza y condena tajantemente** estas prácticas, que ya fueron utilizadas hace muchos años en la propia FTM y en alguna Federación Territorial, como la de Castilla y León, y siempre para intentar conseguir el mismo objetivo: **el descrédito de sus dirigentes.**

12. Que la Junta Directiva en funciones de la FTM pondrá estos hechos en conocimiento de la Junta Electoral, por si de las afirmaciones vertidas en el comunicado pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad y los denunciará ante los organismos legales competentes.

13. Los miembros de la Junta Directiva en funciones de la Federación de Tenis de Madrid, firmantes de este documento, declaramos que las afirmaciones suscritas en el comunicado de la “*Candidatura alternativa por la Renovación*”, encabezada por **SEGUNDO CAEIRO RÍOS** y apadrinada por **Pedro MUÑOZ ASENJO**, son **ABSOLUTAMENTE FALSAS** y manifestadas con temerario desprecio a la verdad, motivo por el cual estamos contemplando la posibilidad de ejercer cualesquiera acciones judiciales, incluidas las penales, contra las personas de esta candidatura, tendentes a demostrar el intento de mancillar la imagen y el honor del presidente en funciones de la FTM, así como de los miembros de su Junta Directiva.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2020.

<b>MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID QUE APOYAN EL COMUNICADO</b>
---

- Juan Luis Rascón Lope (presidente)
- Fernando Sacristán Belío (vicepresidente primero)
- Alfonso Munk Pacín (vicepresidente económico)
- Miriam García Elipe (tesorera)
- Manuel Velázquez Lorenzo (vocal)
- José Luis Augusto Gómez (vocal)
- Mario Raúl García (vocal)
- Andrés Espada Caballero (vocal)
- Jorge Mendieta Peñalver (vocal)
- Crisanto Campos de los Santos (vocal)
- José Bosch Bosch (vocal)
- Manuel Ortega Márquez (vocal)
- Pedro Morollón Sánchez (vocal)
- Domingo García Pérez (vocal)
- Carlos Rodríguez Ramírez (vocal)